



Jornadas sobre nuevos requisitos para la comercialización de productos fitosanitarios

Dos Hermanas, 18 de diciembre de 2012



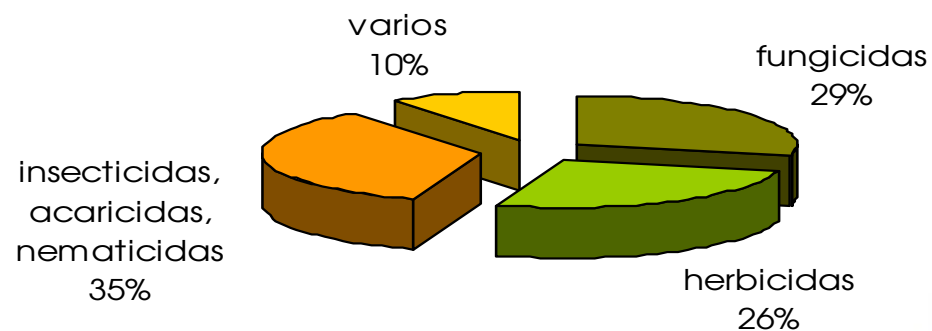
Compromiso Verde





VENTAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS ANDALUCIA 2011

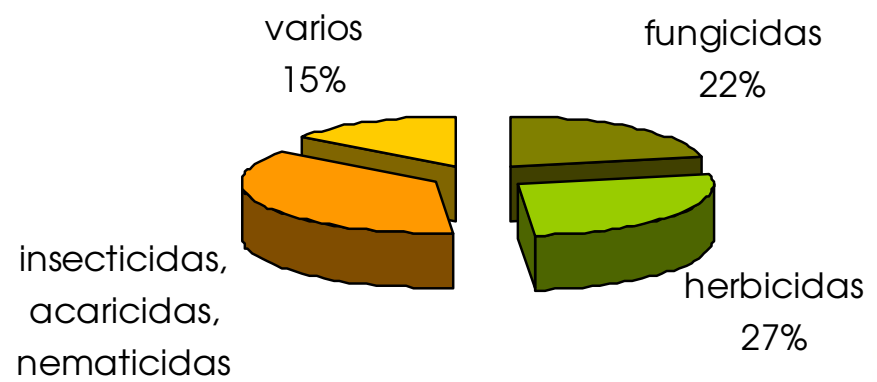
VALOR (MILLONES DE EUROS)	FUNGICIDAS	HERBICIDAS	INSECTICIDAS ACARICIDAS Y NEMATICIDAS	VARIOS	TOTAL MILLONES DE EUROS
ANDALUCIA OCCIDENTAL	26,4	39,6	34,5	9,3	109,8
ANDALUCIA ORIENTAL	30,8	12,7	35,9	10,2	89,6
TOTAL	57,2	52,2	70,4	19,5	199,4





CANTIDADES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS VENDIDAS EN ANDALUCIA 2011

TONELADAS	FUNGICIDAS (TM)	HERBICIDAS (TM)	INSECTICIDAS ACARICIDAS Y NEMATICIDAS (TM)	VARIOS (TM)	TOTAL (TM)
ANDALUCIA OCCIDENTAL	2.896,9	5.207,7	5.097,1	1.902	15.103,6
ANDALUCIA ORIENTAL	3.415,6	2.624,9	5.654	2.362,4	14.056,9
TOTAL	6.312,5	7.832,6	10.751	4264,4	29.160,5



Compromiso Verde 36%





ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS REGISTRADOS ANDALUCIA 2012

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS REGISTRADOS EN ANDALUCIA: 2007

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS COMERCIANTES: 1331

Establecimientos comerciantes: 1194

Servicios comerciantes: 137

ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS APLICADORES: 654

Establecimientos aplicadores: 214

Servicios aplicadores: 440

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES Y FORMULADORES: 18

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO: 4

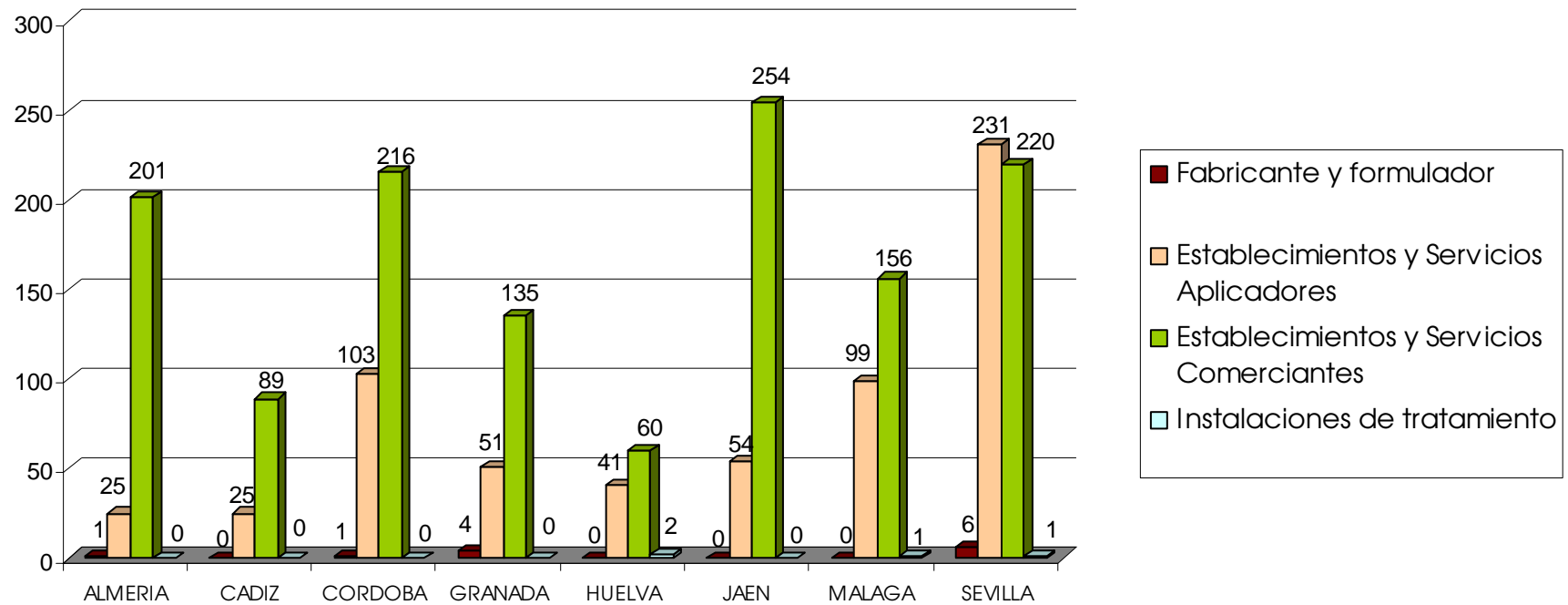


Compromiso Verde





ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS REGISTRADOS ANDALUCIA 2012





ANTECEDENTES DEL REAL DECRETO 1311/2012

- DIRECTIVA 2009/128/CE por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- REGLAMENTO 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- LEY 43/2002 de sanidad vegetal.
- REAL DECRETO 3349/1983, por la que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas
- DECRETO 161/2007, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.



REAL DECRETO 1311/2012

- DISPOSICIONES GENERALES
- PLAN DE ACCION NACIONAL
- GESTION INTEGRADA DE PLAGAS
- **FORMACION DE LOS USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES**
- **VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION**
 - **REGISTROS DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS**
- APLICACIONES AEREAS DE PRODCUTOS FITOSANITARIOS
- PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y EL AGUA POTABLE
- REDUCCION DEL RIESGO EN ZONAS ESPECIFICAS
- MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS
- **REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS**
- DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN AMBITOS DISTINTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
- REGIMEN SANCIONADOR



Compromiso Verde





FORMACION DE LOS USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES

LOS USUARIOS PROFESIONALES Y LOS VENDEDORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DEBERÁN ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS APROPIADOS PARA EJERCER SU ACTIVIDAD

EL REAL DECRETO ESTABLECE LA FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 PARA ESTE REQUISITO, EN ANDALUCIA DESDE EL 2007 ESTA CONTEMPLADO EN LA NORMATIVA.

NIVELES DE CAPACITACION

- **BÁSICO:** personal auxiliar que manipule productos fitosanitarios
- **CUALIFICADO:** personal de venta
- **FUMIGADOR:** personal auxiliar que manipule productos fitosanitarios que sean o generen gases
- **PILOTO APLICADOR**



VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO PROFESIONAL

Solo podrán suministrarse productos fitosanitarios a agricultores que estén en posesión del carné correspondiente



Compromiso Verde





VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

REQUISITOS DE FORMACION EN LA DISTRIBUCION

Vendedores y personal auxiliar deberán estar en posesión del correspondiente carné (cualificado en el caso de vendedores y básico y fumigador dependiendo de los tipos de productos a manipular por el personal auxiliar)

Los distribuidores deberán contar con un técnico con titulación universitaria habilitante





VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

En Andalucía estos requisitos, suministro de productos y formación, son ya de obligado cumplimiento

Están contemplados en la Ley de sanidad vegetal



Compromiso Verde





VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

INFORMACION EN EL MOMENTO DE LA VENTA

Se proporcionará a los usuarios información general sobre los riesgos del uso de los productos fitosanitarios para la salud y el medio ambiente, y en particular sobre los peligros, exposición, almacenamiento adecuado, manipulación, aplicación y eliminación en condiciones de seguridad, así como las alternativas de bajo riesgo.





VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

REGISTRO DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS

El LOM se sustituye por un Registro de transacciones con productos fitosanitarios en el que se anotarán TODAS las operaciones de entrega a un tercero, a título oneroso o gratuito.

Se anotarán los siguientes datos:

- Fecha de la transacción
- Identificación del producto fitosanitario (Nombre comercial, N° de Registro, N° de lote, clasificación toxicológica)
- Cantidad de producto objeto de la transacción
- Identificación del suministrador y del comprador



Compromiso Verde





VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS E INFORMACION Y SENSIBILIZACION

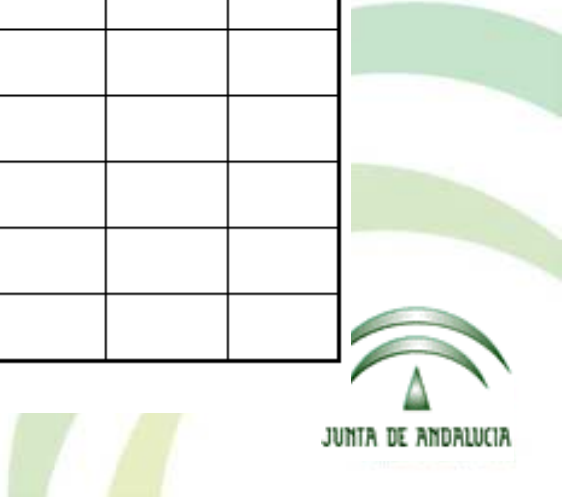
REGISTRO DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DENOMINACION DE LA EMPRESA:
DIRECCION:
LOCALIDAD: **PROVINCIA:**
TELEFONO:
INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES CON EL NUMERO:

FECHA TRANSACCION	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO FITOSANITARIO				CANTIDAD (Kg. ó L.)	IDENTIFICACION SUMINISTRADOR (1)	IDENTIFICACION COMPRADOR (2)	EXISTENCIAS ANTERIORES (Kg. ó L.)	EXISTENCIAS ACTUALES (Kg. ó L.)
	NOMBRE COMERCIAL	NUMERO DE REGISTRO	NUMERO DE LOTE	CLASIFICACION TOXICOLOGICA					



(1) Nombre y apellidos o razón social/ NIF/ dirección o sede social.
 (2) Nombre y apellidos o razón social/ NIF/ dirección o sede social, número carne usuario profesional de productos fitosanitarios





REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE:

- SUMINISTRO DE MEDIOS DE DEFENSA
- REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
- ASESORAMIENTO EN CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS A EXPLOTACIONES AGRARIAS, A ENTIDADES O A PARTICULARES
- USUARIOS PROFESIONALES

En el ROPO Se integra la rama de productos fitosanitarios del antiguo ROESP



REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

EL SECTOR SUMINISTRADOR SE DESGLOSA EN:

- FABRICACION O PRODUCCION MATERIAL
- COMERCIALIZACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION DEL PRODUCTO
- DISTRIBUCION, VENTA AL USUARIO
- LOGISTICA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

PARA EJERCER CUALQUIERA DE ESTAS ACTIVIDADES ES REQUISITO IMPRESCINDIBLE ESTAR INSCRITO EN EL ROPO. LA OBLIGACION NO AFECTA A QUIENES COMERCIALICEN EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS FITOSANITARIOS AUTORIZADOS PARA USO NO PROFESIONAL



Compromiso Verde





REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

EL SECTOR DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS SE DESGLOSA EN:

- PRESTACION DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, POR CUENTA A TERCEROS, DE LOS PROPIOS SOCIOS DE LA ENTIDAD O COOPERATIVISTAS.
- APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MEDIANTE EQUIPOS E INSTALACIONES FIJAS, CON CARÁCTER INDUSTRIAL Y POR CUENTA PROPIA

PARA EJERCER CUALQUIERA DE ESTAS ACTIVIDADES ES REQUISITO IMPRESCINDIBLE ESTAR INSCRITO EN EL ROPO.



Compromiso Verde





REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

EL SECTOR DE ASESORAMIENTO FITOSANITARIO SE DESGLOSA EN:

- **ASESORES INDEPENDIENTES**
- **ASESORES DEL SECTOR SUMINISTRADOR, SECTOR TRATAMIENTOS, ESTRUCTURA COOPERATIVA DE SUS SOCIOS**
- **ASESORES DE LA PROPIA ESTRUCTURA EMPRESARIAL DEL USUARIO**
- **ASESORES ENCUADRADOS EN LAS ENTIDADES DE ASESORAMIENTO EN LOS DISTINTOS MARCOS DE CONTROL DE PLAGAS CONTEMPALDOS EN EL ART.10.2**



REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

LA GESTION DEL ROPO CORRESPONDE A CADA COMUNIDAD AUTONOMA

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE LOS DISTRIBUIDORES

PRESENTACION DE SOLICITUD Y DECLARACION RESPONSABLE

(un mes antes de inicio de actividad)



REVISION POR PARTE DE LA DELEGACION TERRITORIAL

(plazo de subsanación de defectos, en su caso)



EMISION DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION



INSPECCION



Compromiso Verde





REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

DECLARACION RESPONSABLE

DOCUMENTO SUSCRITO POR LA PERSONA TITULAR DE LA ACTIVIDAD EN EN EL QUE SE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, QUE SE DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASI LO ACREDITE Y QUE SE COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD.

INFORMACION A CONSIGNAR:

- Datos del titular
- Relación de establecimientos afectos a la actividad
- Clases de productos fitosanitarios y otros medios de defensa fitosanitaria a comercializar
- Relación del personal, descripción de su puesto de trabajo, titulación y capacitación
- Relación de documentación a disposición de la administración.



Compromiso Verde





REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

DOCUMENTACION DISPONIBLE:

- ✓ TITULO ACADEMICO DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO; CONTRATO
- ✓ CARNE DE USUARIO PROFESIONAL (NIVEL CUALIFICADO) PERSONAL RESPONSABLE DE VENTA
- ✓ CARNE DE USUARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL AUXILIAR QUE MANIPULE LOS PRODUCTOS
- ✓ REGISTRO DE TRANSACCIONES CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS
- ✓ PLANO O CROQUIS DE DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO
- ✓ LICENCIA DE ACTIVIDAD
- ✓ ESCRITURAS DE CONSTITUCION (PERSONAS JURIDICAS)
- ✓ DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL PAGO DE TASAS



REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

REAL DECRETO 3349/1983, por la que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas

Requisitos de los locales de almacenamiento de productos fitosanitarios (art. 6.2.)

- Construidos con material no combustible su interior esté protegido de temperaturas exteriores extremas y de la humedad.
- Estarán ubicados en emplazamientos tales que eviten posibles inundaciones y queden en todo caso alejados de cursos de aguas.
- Estarán dotados de ventilación natural o forzada, que tenga salida al exterior y en ningún caso a patios o galerías de servicios interiores.



REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

REAL DECRETO 3349/1983, por la que se aprueba la reglamentación técnico sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas

- Separados por pared de obra, de vivienda y otros locales habitados
- No podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados (caso de productos tóxicos o inflamables)
- Deberán estar ubicados en áreas abiertas y suficientemente alejados de edificios habitados y dotados de equipos de detección y de protección personal adecuados (productos clasificados como muy tóxicos).



REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

REAL DECRETO 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En caso de superar cantidades establecidas en su anexo 1,

Deberán definir su política de prevención de accidentes graves y plasmarla en un documento escrito.

Deberán disponer de un plan de autoprotección



Compromiso Verde





GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Compromiso Verde

